



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MAT: APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL “MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS” Y FIJA SU FINANCIAMIENTO EN LA FORMA QUE INDICA.

CABRERO, 07 de Febrero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 381 /25

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.256, de fecha 28 de diciembre de 1990, que establece las Clasificaciones Presupuestarias, y sus modificaciones posteriores.
- b) Las facultades otorgadas por la Ley Orgánica N°18.695 Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en especial lo dispuesto en el artículo N°4, que faculta a las municipalidades a desarrollar, directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente, tránsito y transporte en la comuna.
- c) El programa denominado “**MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS**”, presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Cabrero, que describe y fundamenta diversas acciones destinadas a la comuna.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1994, de fecha 06 de diciembre de 2024, que Establece la Asunción de Funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabrero por el Sr. Yusef Sabag Araneda.
- e) El Certificado N°267, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal aprueba, por unanimidad, el Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2025.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2028, de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025 y su anexo **Área de Gestión N° 2 – Servicios Comunitarios: “MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS”**, de la comuna de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°3346, de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba facultad de delegación de firma “Por orden del Sr. Alcalde”, en el Administrador Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Honorable Concejo Municipal ha otorgado su aprobación al Presupuesto Municipal para el año 2025, el cual incluye el programa “**MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS**”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2028, de fecha 13 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 82° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Cabrero asume directamente la ejecución de actividades y funciones relacionadas con la reducción de demoras y prevenir ciertos tipos de accidentes en la comuna, de acuerdo a lo descrito en la ficha del respectivo programa “**MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS**”.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MAT: APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL "MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS" Y FIJA SU FINANCIAMIENTO EN LA FORMA QUE INDICA.

CABRERO, 07 de Febrero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 381 /25

3. El Programa tiene como objetivo el mantenimiento y la conservación preventiva de las instalaciones semaforicas para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones en la Comuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Programa Municipal denominado "**MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS**", cuya ejecución se establece desde el 01 de enero de 2025 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Con un Presupuesto de **M\$ 16.800**, según la siguiente tabla:

N°	ÍTEM	PRESUPUESTO (M\$)	CUENTA PRESUPUESTARIA
1	Servicios de mantención y conservación de semáforos	\$ 16.800	22.08.005

IMPÚTASE el gasto que demanda el presente Decreto Alcaldicio Exento, al Presupuesto Municipal Vigente año 2025, conforme a las siguientes partidas presupuestarias: Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



RENATO INOSTROZA DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YSA/SRP/MRL/JBB/har
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo Dirección de Tránsito

